



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de diciembre de 2022
Duración	Desde las 10:00 hasta las 11:00 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
GLORIA BURGOS IZQUIERDO	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ
Pablo Sevilla Conejero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (27/10/2022).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de octubre de 2022, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

No procediendo hacer correcciones, el Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los cinco concejales presentes, de los cinco que legalmente componen la Corporación municipal.

Acuerdo de resolución del expediente de investigación de la finca de la C/ Real nº 2B.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente.

Vista la documentación obtenida mediante investigación previa a la apertura del expediente, tanto obtenida por el Ayuntamiento como proporcionada por el interesado, así como la recabada del archivo municipal y del archivo histórico provincial.

Visto el informe emitido por la asesora jurídica del Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad de los cinco concejales presentes, de los cinco que legalmente componen la Corporación, adopta el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Establecer que, según todos los datos obrantes en el expediente, el inmueble patrimonial objeto del mismo, ha sido objeto de una doble inmatriculación en el registro de la propiedad, constando en el inventario de bienes municipal desde 1988 y a nombre de particulares, mediando edicto publicado por el Ayuntamiento, desde 1992.

Que, a pesar de actuaciones intermedias, como una solicitud de compra por parte del padre del titular de la segunda inmatriculación, o actuaciones en el catastro que mantuvieron el inmueble a nombre del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, no se ha realizado por parte municipal ningún tipo de reclamación civil desde 1992.

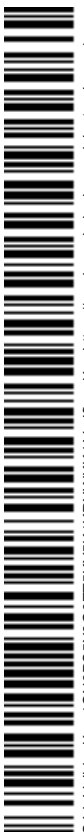
Que vistos todos los posibles casos de prescripción adquisitiva que afectan al caso, bien de 10 o de 30 años, y a pesar de una posible inmatriculación fraudulenta por los particulares, es muy improbable que el Ayuntamiento pueda ser considerado como titular del dominio y propiedad de la parcela en vía civil.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ruperto Ureta Bravo por los motivos expuestos en el primer punto del presente acuerdo.

TERCERO. Declarar que las acciones correspondientes al Ayuntamiento, en defensa de sus derechos relativos a la titularidad del bien inmueble situado en la C/ Real nº 2 D de Cardeñuela Riopico y referencia catastral 3900901VM5930S0001DP, se encuentran prescritas.

CUARTO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la cancelación de la anotación del bien descrito en los antecedentes de la Resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al Registro de la Propiedad a los efectos de la cancelación de la anotación registral correspondiente.





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

SEXTO. Notificar a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente componen la corporación municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2023 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	42.500,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.500,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	60.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total Presupuesto	165.000,00 €
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	33.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.800,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.500,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.200,00 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total Presupuesto	165.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2023.

Acuerdo de adhesión a la convocatoria de subvención del Plan Provincial de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial para 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde, ante la publicación de la convocatoria de subvenciones para el Plan Provincial de Cooperación 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos N.º 234 de 12 de diciembre de 2022, somete a la aprobación del Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico a la mencionada convocatoria, debatiéndose sobre la obra a realizar y se somete a la aprobación de los concejales presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC del año 2023, solicitando la inclusión de las siguientes obras:

- **Código 51023 Pavimentación para transformación de la C/ del Medio en Plaza Mayor de Cardeñuela 48.060,00 €.**

SEGUNDO. - Establecer el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren necesarias para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO. - Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO. - Establecer el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

QUINTO. - Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la presente convocatoria.

Sometido a debate, por parte del Alcalde se manifiesta que es su voluntad realizar con la subvención del Fondo de Cohesión la ampliación de la C/ San Juan de Villalval, así como una modificación de alineaciones en la C/ Real, y finalmente un centro social para reuniones en Villalval.





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Pasado a votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que componen legalmente la Corporación.

Acuerdo de delegación en la Jefatura Prov. de Tráfico de Burgos de la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Visto el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas, corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable, así como dispone que los jefes provinciales de tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Vista la manifiesta falta de medios, tanto materiales como personales, del Ayto. de Cardeñuela Riopico, que cuenta con un único funcionario de administración general en plantilla.

Visto el posible aumento de infracciones en el término municipal, debido al aumento de población en el municipio.

Visto todo lo expuesto, el Alcalde-Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Solicitar que se asuma, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del municipio de Cardeñuela Riopico.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

Sometido a debate y votación, se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación Municipal.

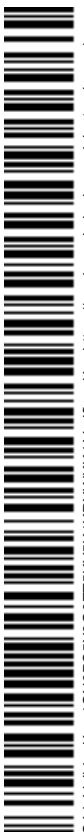
Mociones de urgencia.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta y ratificación de resoluciones de Presidencia.





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-El 3 de noviembre de 2022 se procede al archivo del expediente sancionador abierto por infracción a la Ordenanza de abastecimiento de agua potable a domicilio abierto al inmueble de la C/ La Iglesia s/n y se emite liquidación compensatoria.

-El 9 de noviembre de 2022 se dispone la concesión de licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en la C/ Real nº 29.

-El 14 de diciembre de 2022 se concede conformidad a la declaración responsable efectuada para realización de conducción eléctrica en C/ Real nº 2.

-El 14 de diciembre de 2022 se concede conformidad a la declaración responsable efectuada para realización de arqueta para contador en C/ del Medio nº 4.

-En fecha 15 de diciembre de 2022 se dispone la finalización de expediente sancionador urbanística en C/ Real s/n en cumplimiento de sentencia con imposición de multa.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

-Por el concejal D. Julio Hernando se pregunta si el ayuntamiento tiene algo que ver en la restauración de las campanas de la Iglesia.
Por el Alcalde se indica que no.

-Por el concejal D. Julio Hernando se expone que espera que se convoque algún pleno más antes de las elecciones, y que al inicio del mandato felicitó al Alcalde por su elección como diputado provincial, procediendo a iniciar la lectura de un artículo del Diario de Burgos.

El Alcalde levanta la sesión, manifestando el concejal que no debería retirarle la palabra, y finalmente le felicita por la subvención concedida para la redacción del Plan Especial del Camino de Santiago.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4QN3PS5X3G9ZT8KY5K4KRXWKK | Verificación: <https://cardenuelarriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6